



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169 -2026- MPCVZ-ALC.**

*Informático*

**Zorritos; 19 de junio de 2026.**

**VISTO:**

Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Decreto Supremo N° 064-2026-EF; Informe N° 0278-2026-MPCVZ-GlyDUR-UEI-EMSCH, Informe N° 86-2026-OPA-MPCVZ, Informe N° 117-2026-MPCVZ.-SGSSSYU, Informe N° 556-2026-MPCVZ/GPPyR, Informe N° 182-2026-MPCVZ/GAJ-SYS; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual refiere que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en realizar actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal.

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), estipula que; *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

De, conformidad con el Decreto Supremo N° 064-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales, tiene por objeto autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En el mismo compendio normativo en su artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional 2.1. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 117-2026-MPCVZ.- SGSSSYU, de fecha 20 de mayo de 2026 la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y Ule alcanza a la Gerente de Desarrollo Económico y Social informe solicitando Acto Resolutivo para aprobación y desagregación de recursos para cada centro de atención PCA, en el marco del Decreto Supremo N° 064-2026-EF.

Que, de Conformidad con el Informe N° 556-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 28 de mayo de 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, disponibilidad Presupuestal para atención de recursos – PCA, por el importe de S/ 52,840.00 (Cincuenta y dos mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 182-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 02 de junio de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica alcanza a la Alcaldesa (e) autorización para proyección de Acto Resolutivo en el marco del Decreto Supremo N° 064-2026-EF y por la disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 52,840.00 (Cincuenta y dos mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica: y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Desagregación de Recursos para cada Centro de Atención – PCA, aprobado por el Decreto Supremo N° 064-2026-EF, que autoriza la Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales y específicamente para la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos por el monto de S/ 52,840.00 (Cincuenta y dos mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remita copia de la presente resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento,



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Presupuesto y racionalización; y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo  
ALCALDESA (e)